¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,221. BUENOS AYRES, Sábado 5 de Abril de 1851.

EL EDITOR—

—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(Continuacion)—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores—

Buenos Ayres, Octubre 10 de 1849— Año 40 de la Libertad, 34 de la Ynd'cia., y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina cerca del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil—

El infrascripto, por órden del Exmo. Señor Gobernador, avisa á V. E. el recibo de su nota No. 1,501, fecha 17 de Septiembre último, cuya suma es la siguiente—

"Acusa recibo de la nota del Señor Ministro, acompañada de los partes de Corrientes y Entre-Rios acerca de la invasion paraguaya, y remite la que en cumplimiento de órden superior ha pasado al Gobierno Ymperial—"

El Exmo. Señor Gobernador aprueba los términos en que V. E. ha presentado esta reclamacion—

Si al recibir V. E. la presente nota, aun no hubiese contestado el Gobierno Ymperial á la de V. E. fecha 15 de Septiembre último, debe V. E. solicitar por una nueva nota que el Gobierno de S. M. conteste categóricamente á la reclamacion de V. E.; y si no obtuviere V. E. esa contestacion, en el término de quince dias, ó si obteniéndola, fuese ella de tal naturaleza que apoyase el hecho hostil de la invasion de las tropas del Gobernador rebelde de la Provincia del Paraguay á la de Corrientes, ó negase una explicacion categórica de la política del Gobierno Ymperial á ese respecto, pedirá V. E. su pasaporte y se retirará de esa Corte—

En el caso de no contestar el Gobierno Ymperial, ó de responder evadiendo una explicacion categórica, fundará V. E. la peticion de su pasaporte en que por tal hecho el Gobierno Ymperial confirma su espíritu hostil á la Confederacion, y obsta al cultivo de las relaciones diplomáticas ordinarias—

En el caso de apoyar ese Gabinete abiertamente la invasion de las tropas del Gobernador rebelde de la Provincia del Paraguay á la de Corrientes, V. E. requerirá su pasaporte expresando que tal acto del Gobierno Ymperial importa una declaracion de hostilidades, y que V. E. no puede permanecer cerca de un Gobierno que se declara enemigo de la Confederacion, y abierto fautor de la rebelion—

Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ—

FELIPE ARANA—

———

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Ayres, Octubre 10 de 1849— Año 40 de Liberad, 34 de la Ynd'cia., y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro de R. Exteriores del Estado Oriental del Uruguay, Dr. D. Carlos G. Villademoros—

El infrascripto por órden del Exmo. Señor Gobernador tiene el honor de adjuntar, para el conocimiento del Exmo. Señor Presidente, Brigadier D. Manuel Oribe, copias autorizadas de una nota del Ministro Argentino en el Janeiro, No. 1501, fecha 17 de Septiembre último, en que acusa el recibo de la nota de este Gobierno, acompañada de los partes de Corrientes y Entre Rios acerca de la invasion Paraguaya, y remite la que en cumplimiento de órden superior ha pasado al Gobierno Ymperial y de la contestacion que en esta fecha se le ha dado—

Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ—

FELIPE ARANA—

———

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay—

Cuartel General en el Cerrito de la Victoria, Noviembre 26 de 1849—

Al Exmo. Señor. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina, Dr. D. Felipe Arana—

El infrascripto ha elevado al conocimiento del Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier D. Manuel Oribe, la nota que con fecha 10 de Octubre último V. E. le hizo el honor de dirijir, y á la que se ha servido adjuntar, por órden del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores, General en Gefe del Ejército Unido de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, copia autorizada de una nota del Exmo. Sr. Ministro Argentino en el Janeiro, N.° 1501, fecha 17 de Septiembre próximo pasado, en que acusa recibo de la de ese Exmo. Gobierno, acompañada de los partes de Corrientes y Entre-Rios acerca de la invasion Paraguaya, y remite la que en cumplimiento de órden Superior ha pasado al Gobierno Ymperial; y de la contestacion que le ha dado ese Exmo. Gobierno—

Con tal motivo el infrascripto tiene el honor de saludar á V. E. con su mas acendrada consideracion y aprecio—

CARLOS G. VILLADEMOROS—

———

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres—

Buenos Ayres, Octubre 10 de 1849— Año 40 de la Libertad, 34 de la Ynd'cia., y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, Brigadier D. Justo José de Urquiza, General en Gefe del Ejército de Operaciones contra los salvages unitarios—

El infrascripto por órden del Exmo. Señor Gobernador tiene la satisfaccion de adjuntar, para el conocimiento de V. E. copias autorizadas de una nota del Ministro Argentino en el Janeiro N.° 1501, fecha 17 de Septiembre último, en que acusa recibo de la nota de este Gobierno, acompañada de los partes de Corrientes, y Entre-Rios acerca de la invasion Paraguaya, y remite la que en cumplimiento de órden superior ha pasado al Gobierno Ymperial; y de la contestacion que en esta fecha se le ha dado—

Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ—

FELIPE ARANA—

———

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro Secretario General del Gobierno de la Provincia de Entre-Rios—

Paraná, Diciembre 29 de 1849—Año 40 de la Libertad, 35 de la Federacion Entre-Riana, 34 de la Yndependencia y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

El infrascripto Ministro General de Gobierno tiene órden del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de esta Provincia, Brigadier General D. Justo José de Urquiza, General en Gefe del Ejército de Operaciones contra los salvages unitarios para dirigirse á V. S. avisándole el recibo y manifestarle que queda instruido S. E. el Sr. Gobernador de la respetable nota que con fecha 10 de Octubre último le dirigió V. S. de órden del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, adjuntándole copias autorizadas de una nota del Ministro Argentino en el Janeiro N.° 1501, fecha 17 de Septiembre último, en que acusa recibo de la nota de ese Exmo. Gobierno acompañada de los partes de Corrientes y de esta Provincia acerca de la invasion Paraguaya; y remite la que en cumplimiento de órden Superior ha pasado al Gobierno Ymperial, y de la contestacion que en la misma fecha se le ha dado; de cuyas notas adjuntas se ha instruido igualmente S. E. el Señor Gobernador de esta Provincia—

El infrascripto Ministro General de Gobierno aprovecha esta oportunidad para saludar cordialmente á S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Exmo. Gobierno de Buenos Ayres—

Dios gue. á V. S. m.ˢ aˢ—

JOSE MIGUEL GALAN—

———

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres—

Buenos Ayres, Septiembre 29 de 1850— Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes—

El infrascripto por órden del Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, tiene el honor de contestar la nota de V. E. fecha 20 del próximo pasado Diciembre, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto cumple con el honroso deber de dirigirse á V. E. para acusarle recibo de sus respetables notas de de 10 de Octubre último, 13 y 14 de Noviembre, acompañando copias autorizadas de la correspondencia recibida por ese Exmo. Gobierno Encargado de Relaciones Exteriores y de los asuntos de Paz y Guerra de la Confederacion, del Señor Ministro Argentino en la Corte del Janeiro, bajo los números 1501 y 2, fechas 17 y 18 de Septiembre último y 1528, 33 y 42 datadas en 14, 15 y 20 de Octubre, y de la contestacion que á cada una de ellas se ha dado—

El infrascripto queda persuadido é inmensamente satisfecho de la importancia de dicha correspondencia, y aprecia como debe el vivo interés y celo infatigable con que el eminente General Rosas sostiene los justos derechos de la Confederacion y en particular los de esta Provincia, contra la conducta reprensible en todo sentido y perjudicial que siguen las autoridades Ymperiales de la frontera del Uruguay—"

El Exmo. Sr. Gobernador ha advertido en ella que V. E. avisa recibo de tres notas de este Gobierno á un mismo tiempo; y como esto produce inconvenientes para el arreglo con que se lleva el archivo de este Ministerio, ha ordenado al infrascripto manifieste á V. E. la conveniencia de que en lo sucesivo conteste á cada nota por separado— Esto dá tambien mayor facilidad á S. E. para expedirse en el inmenso cúmulo de asuntos á que tiene que atender—

De la nota de V. E. á que se contesta, ha habido que sacar, para que quede constancia en el archivo y en la carpeta correspondiente, tantas copias cuantas son las que acusa V. E. recibo en ella—

Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ—

FELIPE ARANA—

———

No. 1,519— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro Argentino en el Janeiro—

Rio Janeiro, Octubre 1.° de 1849— Ano 40 de la Libertad, 34 de la Ynd'p., y 20 de la Confederacion Argentina—

Pasa original al Señor Ministro de Relaciones Exteriores la contestacion del de igual departamento en el Ymperio á la interpelacion de la Legacion el 15 de Septiembre último—

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

Tengo la honra de pasar á manos de V. S. original la contestacion del Señor Vizconde de Olinda, Presidente del Consejo de Ministros, á la interpelacion que con fecha 15 de Septiembre último le dirigí de órden suprema sobre si el Gobierno del Brasil apoyaba ó no la incursion Paraguaya sobre el territorio Argentino y de la cual remití á V. S. copia el 17 del mismo mes bajo el No. 1,501, para que elevada al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador, se sirva resolver como tuviere á bien—

Dios gue. á V. S. m.ˢ aˢ—

TOMAS GUIDO—

———

Reproducimos aquí la nota del Ministro Ymperial, fecha 26 de Septiembre de 1849, y copias relativas, insertas en la correspondencia del Relatorio, que ya hemos publicado en la Gaceta 3 de Marzo, No. 8,193—

3.ª Seccion— No. 13. Rio de Janeiro, Ministerio de los Negocios Extrangeros, en 26 de Septiembre de 1849—

El infrascripto, del Consejo de S. M. el Emperador, Presidente del Consejo de Ministros, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros, acusa recibo de la nota que le dirigió en 15 del corriente el Sr. General D. Tomas Guido, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, participándole haber llegado al conocimiento de su Gobierno, por oficio recibido del Comandante de la frontera del Uruguay, que una columna paraguaya de dos á tres mil hombres habia pasado el dia 2 de Julio último al Aguapey, en el paso de San Carlos, en direccion á la costa del Uruguay, donde habia llegado el dia 5, ocupando el pueblo de Santo Tomé, frente á San Borja; y que otra fuerza se apoderó en aquella misma fecha de la tranquera de Loreto—

Observa el Sr. Guido que coincide con aquel hecho un armamento contratado en San Borja, y la informacion de que para recibirlo, se movieron los paraguayos; y como este suceso unido á la série de actos oficiales del Gobierno Ymperial en sosten de la independencia del Paraguay deja al Gobierno Argentino perplejo sobre la política que seguirá en tales circunstancias el Gobierno de S. M. el Emperador, por órden y en nombre del mismo Gobierno solicita una declaracion explicita— Si el de S. M. apoya ó no, el movimiento que acaban de hacer los Paraguayos en el territorio de Corrientes—

El infrascripto podrá limitarse á asegurar al Sr. Guido, que no siendo el Gobierno Ymperial árbitro de las cuestiones entre la Confederacion Argentina y el Paraguay, sus actos no pueden ser regulados sino por la mas rigorosa neutralidad; pero queriendo demostrar de una manera positiva el anhelo del mismo Gobierno en mantener ilesas las relaciones de amistad con los Estados vecinos, tiene la honra de remitir al Sr. Guido copias de algunos actos que muestran el procedimiento que ha tenido el Presidente de la República en observacion de las órdenes imperiales, despues que le constaron los últimos acontecimientos en Corrientes; y puede el Gobierno Argentino estar persuadido de que siendo sumamente sensible al de S. M. el Emperador cualquier motivo de perturbacion de la tranquilidad en aquellos Es-

tados, no puede jamas entrar en la política del Gobierno Ymperial tomar parte y mucho menos fomentar hostilidades como las que resultan del movimiento de los Paraguayos en el territorio de Corrientes—

Estas explicaciones habilitan pues al Sr. Guido á dirigirse satisfactoriamente á su Gobierno sobre el objeto de su referida nota, aprovechándose el infrascripto de esta ocasion para reiterarle las expresiones de su perfecta estima y distinguida consideracion—

VIZCONDE DE OLINDA—

Los documentos á que se refiere la nota anterior del Vizconde de Olinda han sido suprimidos en el Relatorio, y nosotros los reproducimos segun fueron transmitidos á la Legacion Argentina, bajo los números 1 y 2—

1.

Copia—Constándome que entre los Estados vecinos del otro lado del Uruguay se han suscitado algunas desinteligencias, y que se hacen grandes reuniones en la República de Corrientes, muy positivamente ordeno á V. que en nada se entrometa con esa cuestion y sus consecuencias, ni tampoco consienta que súbdito alguno brasilero tome parte en ellas aun mismo como simple particular, ó que cualquier emigrado de los que se conservan disidentes con relacion á su pais, se envuelvan en ese negocio, y cuando se muestren dispuestos á eso, V. los hará inmediatamente retirar para el interior de esta Provincia, ó pasar sin armas para el territorio á que pertenecieren—Respecto de los emigrados es aun preciso vigilarlos, y saber con certeza si cuidan de vivir pacíficos de su trabajo, ó si son dados á reuniones secretas ó si se mostraren hostiles en sentimientos contra el pais que los acogió ó dispuestos á comprometernos con nuestros vecinos para que en este caso sean luego despedidos de la provincia, siguiendo viage para donde muy bien quisieren—Si por algun reves una ú otra partida de dichos Estados procurare refugio en esta Provincia, V. solamente se lo concederá con la rigorosa obligacion de largar desde luego las armas, que serán puestas por V. en depósito seguro formando de ellas relacion exacta que me enviará, y haciéndolos retirar para el interior, de modo que queden ó para dentro de la Cruz alta de arriba de la Sierra, ó para el Sud del Ybicuy y al Oriente del Pirapuitan—Para inteligencia de todos, V. hará pública esta mi órden—Dios gue. á V—Palacio del Gobierno en Porto Alegre, 10 de Julio de 1849—Señor Teniente Coronel Antonio Jacinto da Costa Fraire—Yguales á los Comandantes de Fronteras—Conforme—Bernardo Joaquin de Mattos—Conforme—

Joaquin María Nasentes de Arambuya—

Es fiel traduccion—

GUIDO—

2.

Copia—Con su oficio de 9 del corriente del que en 6 de este mismo mes le dirigió el Comandante de la fuerza paraguaya, que se halla acampada en el lugar denominado Hormiguero, y enterado de semejante correspondencia declaro á V. que el Brasil, en paz con sus vecinos, no se hará Juez de la Justicia ó injusticia con que los mismos vecinos pueden proceder entre sí, acerca de la ocupacion de territorios ó de otros cualesquiera actos, pudiendo los súbditos brasileros continuar á pasar al otro lado como antes, mientras fueren allí bien recibidos, ó sea por los paraguayos ó por los correntinos, y del mismo modo los súbditos de las Repúblicas vecinas pueden continuar á venir al Brasil con la misma libertad que hasta aquí y traer las haciendas que bien quisieren, pero sujetándose al pago de los respectivos derechos—Dios gue. á V—Palacio del Gobierno en Porto Alegre, 24 de Julio de 1849—Sr. Joaquin Rodriguez Lima, Teniente Coronel Comandante de la frontera de Misiones—

Conforme—*Bernardo Joaquin de Mattos*—

Conforme—

Joaquin María Nasentes de Arambuya—

Es fiel traduccion—

GUIDO—

(*Continuará.*)

Revista de Periódicos Europeos.

FRANCIA.

ASAMBLEA LEJISLATIVA.

EXTRACTO DE LA SESION DE 15 DE ENERO.

Discusion con motivo del Ynforme de la Comision nombrada para dictaminar sobre la proposicion de M. de Remusat.

(Continuacion del Discurso de M. Baroche, Ministro del Ynterior.)

¿Que ha tenido lugar despues? Un solo acto, que es necesario aislar, porque cuando se viene á hacérsenos un proceso de tendencia á averiguar no sé cuantos hechos que individualmente jamas han tenido ningun alcance suficiente para que se nos haya interpelado sobre ellos, cuando se procura penosamente buscar y acumular hechos para reunirlos y agruparlos, y como se ha dicho ya, para de un cero hacer un número, no se conseguirá. Hay un solo hecho al cual se ha contraido la atencion de la Asamblea; ese solo hecho es la supresion del mando militar confiado desde el mes de Junio de 1849 á M. Changarnier.

Aquí, y antes de entrar en algunas explicaciones sobre este hecho, necesito en esta discusion que por ahora será corta, salvo responder mas tarde á las observaciones que pudiesen dirigírsenos, necesito explicarme en algunas palabras sobre la teoría constitucional establecida en el informe.

El informe dice así: "Como por la naturaleza y el teatro en que esos hechos han tenido lugar, podrían equivocarse sobre su alcance, debemos apresurarnos á deciros que en nuestra opinion no hay lugar para hacer remontar la responsabilidad mas allá del poder ministerial.

"Es cierto que en su Mensaje de 31 de Octubre de 1849, el Sr. Presidente de la República ha revindicado para sí la responsabilidad general de los actos de sus ministros; pero la constitucion, la naturaleza de las cosas, y la práctica ya anterior ya posterior al 31 de Octubre, han conservado y conservarán siempre una distincion real entre la responsabilidad ministerial y la del Presidente de la República.

"La constitucion indica, en efecto, que los ministros son responsables, y que el consejo de ministros es una autoridad necesaria en el Estado.

"La naturaleza de las cosas (llamo vuestra atencion sobre este punto), la naturaleza de las cosas debe deciros bien alto hoy que si el Presidente de la República es responsable de los detalles de la administracion, os será imposible discutirlos sin atentar á su consideracion y sin perturbar la armonía de los grandes poderes del Estado."

Hé ahí la teoría del informe: Así bajo el imperio de la constitucion de 1848, como bajo el imperio de las constituciones monárquicas, se pretende poder aislar la responsabilidad ministerial de la responsabilidad que el art. 68 de la constitucion hace pesar sobre el Presidente de la República. Yo no entrarè en la discusion de esta teoría, porque ningun interés tengo en entrar en ella.

Espero que mis cólegas serán de mi opinion; que nosotros no somos los que hemos de equivocarnos sobre la mayor ó menor responsabilidad que nos incumba; aceptamos la responsabilidad de todos los actos que hemos firmado, y jamás hemos tenido el pensamiento de cubrirnos con la responsabilidad de ningun otro. Asi pues, que el Señor Presidente de la República sea ó no responsable en ciertos casos, que los ministros lo sean ó no en otros, poco nos importa; todo lo que tenemos presente es que los ministros lo son siempre.

En todo caso me permitireis emitiros todo mi pensamiento.

Si la teoría establecida por la comision es contestable, no examinarè si, en derecho, se puede ser ó no de su opinion; hay un reproche que hacer á esta teoría, ó mas bien á la aplicacion de ella á las circunstancias actuales; y permitidme decirlo [los honorables miembros de la comision tomarán esto en buena parte,) la aplicacion de esa teoría carece de esa claridad, de esa franqueza que debemos manifestar siempre en estas discusiones.

¿Qué es lo que viene á decírsenos? Que si el Presidente de la República fuese responsable de los detalles de la administracion sería imposible discutirlos sin atentar á su consideracion. Los detalles de la administracion, Señores! Por ventura envolveriais en esos detalles el acto que hace algunos dias conmueve tan profundamente á esta Asamblea? No iré ciertamente tan lejos como el honorable M. Tresneau que decía que la Asamblea estaba reducida á considerar al Señor General Changarnier como una garantía constitucional.

Sin ir tan lejos ¿podrá considerarse como un detalle de administracion la supresion del mando del ejército de Paris, y la nueva situacion formada al comandante de ese ejército?

No, Señores, creo poderlo decir, aceptamos si se quiere la teoría, no si se quiere, me equivoco, aceptamos en todos los casos la responsabilidad, pero no nos hacemos ilusion, y todas las protestas teóricas no impedirán que el hecho no sea lo que será á los ojos de todos. No es solo contra el ministerio que se dirige el ataque, probablemente se pensará y tambien lo pensareis vosotros, que el ataque alcanzaría á otros que los ministros.

Asi, pues, seàmos claros y explícitos, y puesto que se establece la cuestion, establezcámosla como ella es efectivamente.

El único acto reprochado al Gabinete, no dirè desde su existencia, ella remonta al 31 de Octubre de 1849, y el acto de que se trata es del 10 de Enero, pero el único acto reprochado al gabinete que consideraría por el pensamiento como remontando al 12 de Noviembre de 1850, es decir, desde el Mensage, es la supresion del mando del ejército de Paris.

Eh bien, veamos que importa ese acto, á menos que considereis la cosa bajo el mismo punto de vista que M. Tresneau, lo que no creo, á menos que veis una garantía constitucional.... excusadme, esto se ha dicho, ha sido pensado, pensado, quizá, por otros mas que el que lo ha dicho.... porque el que lo ha dicho creía responder á este pensamiento. A menos, repito, que se considere al Señor General Changarnier como una garantía constitucional colocada entre el poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, me preguntaré con el mismo informe de la comision ¿como es posible hacer de ese acto tan constitucional una causa, un motivo de desconfianza, ó de no confianza, ó de censura contra el gabinete que ha refrendado ese acto?! ¿Qué dice ante todo la resolucion que la comision os propone aceptar? "La Asamblea Nacional, sin dejar de reconocer que el Poder Ejecutivo tiene el incontestable derecho de disponer de los mandos militares, censura el uso &a."

Así pues, hé ahí ya algo. Os confieso que en cuanto á mí, hombre de derecho y de justicia, es ya mucho para mi conciencia oir decir á los mismos que quieren censurarme, que tenía el derecho incontestable de hacer lo que hice; á menos que sea un derecho abstracto y que no existe sino con la condicion de que el gobierno no hará uso de él. No es así que se concede un derecho. Pero esperad!

Y si he encontrado en la resolucion propuesta á vuestros sufragios por la comision, el reconocimiento y la consagracion del derecho, encontraré algo mejor que esto en el informe, y hè aquí lo que encuentro: Uno de los ministros, el que tiene el honor de hablar ante vosotros, había explicado á la comision cuyos poderes....desearía poder llamarla por un nombre, pero esos poderes son tan extensos....los poderes son de tal modo indefinidos que no se ha encontrado todavia un nombre que darles. (El Señor Ministro al pronunciar estas palabras, se dirige á los bancos de la comision.)

Varios miembros: Hablad á la Asamblea!

Hablo á la Asamblea en este momento; digo que había dado ante la comision ciertas explicaciones que están reproducidas en el informe. Asi se había dicho, y se repitió en la sesion de 10 de Enero, que la supresion del doble mando había sido motivada por lo que había ocurrido ante esta Asamblea el 3 de Enero; se habia dicho el 10 de Enero; nosotros declaramos que no era ese el motivo, y sobre este punto estoy obligado á separarme de una explicacion que ha sido dada por el honorable M. Goulard. No! no! no es por un sentimiento de susceptibilidad irritada por el voto de la Asamblea de fecha 3 de Enero, que el Gobierno ha sido impelido á suprimir el mando del honorable General Changarnier.

M. Leon de Maleville. ¿De donde proviene, pues, la crisis?

M. Baroche. Si el honorable M. de Maleville que me interrumpe se hubiese tomado la pena, aun antes de haberme oido, de leer en el informe de la comision el análisis de las explicaciones que yo mismo he dado, habria visto la respuesta á la pregunta que me dirige.

En efecto, he aquí, Sres., lo que leo en el informe del honorable M. Lanjuinais: "Vuestra comision ha pensado que es en esas circunstancias donde es necesario buscar el verdadero sentido de ese acto (la supresion del doble mando). Las explicaciones dadas por los Sres. Ministros no han cambiado su opinion."

He aquí esas explicaciones: "Ellas han probado que antes del 3 de Enero, y desde algun tiempo, el antiguo gabinete estaba decidido á suprimir el doble mando del ejèrcito de Paris y de la guardia nacional del Sena, y á modificar las condiciones de ese mando. Pero la aprobacion dada por la Asamblea á las explicaciones del General hizo titubear á varios miembros del gabinete. Hubo entonces dimisiones parciales y en seguida una dimision colectiva destinada á dejar al Señor Presidente mayor facilidad para la formacion de un nuevo ministerio. Entonces tuvieron lugar negociaciones con varios miembros del antiguo gabinete sobre la base de la supresion del mando general del ejército de Paris.

"La negociacion mostró por otra parte que no se hubiese podido sin esta supresion, dice el Señor Ministro, obtener de uno de los oficiales generales, que se deseaba, la aceptacion de la cartera de la guerra."

He ahí lo que he dicho en presencia de la comision, he ahí lo que repito ante la Asamblea. La supresion del mando superior, del doble mando, estaba resuelta antes del 3 de Enero.

El voto de 3 de Enero, como lo he dicho ya ante la comision, que lo recordará, no ha apresurado la supresion de ese mando.

Repito que el voto no ha apresurado esta supresion, la ha retardado algunos dias, haciendo nacer esa hesitacion en el espíritu de algunos miembros del gabinete que ocasionó primeramente las dimisiones parciales y en seguida las colectivas, y la necesidad de reconstituir un nuevo gabinete, y esa situacion en que se ha reconocido que había imposibilidad de reconstituir el gabinete con uno de los hombres que deseábamos tener en èl, sin que el doble mando fuese suprimido, sin que las cosas fuesen restablecidas como lo hubieran debido ser desde mucho tiempo, es decir, en condiciones completamente gerárquicas y completamente normales.

He ahí lo que he dicho á la comision, y dejadme continuar ese pasage del informe de la comision:

"Esas explicaciones serían plausibles en circunstancias ordinarias. Es cierto, efectivamente, que ya sea por su extension, ya por los poderes extraordinarios de que está investido para los movimientos de tropas y municiones, el mando general del ejército de Paris tenía condiciones muy especiales que el restablecimiento del órden podía modificar."

He ahí, pues, á la comision reconociendo, y con ella al miembro informante, que esas explicaciones serían plausibles en otras circunstancias, y que el doble mando tenía condiciones especiales tales, que el restablecimiento del órden podía hacerle suprimir, hacerle entrar en las condiciones normales de que las circunstancias le habían hecho salir momentáneamente ya sea el 20 de Diciembre de 1848 ya sea el 13 de Junio de 1849.

He ahí lo que he dicho á la Comision y lo que digo á la Asamblea. Entre tanto la Comision responde:

"Pero despues de haberlo conservado en circunstancias tan favorables á la paz pública, como la en que nos encontramos, nos ha parecido evidente que su brusca supresion al dia siguiente del voto de 3 de Enero tenía una causa política."

Esta es la opinion de la Comision, opinion que yo combato, opinion que declaro no ser conforme á la realidad de las circunstancias, y repito á la Asamblea que la supresion del doble mando era un hecho decidido unánimemente por el antiguo Gabinete antes del 3 de Enero.

Un miembro de la derecha: ¿Desde Satory?

No desde Satory; y el que os habla ha probado varias veces despues de Satory, en varias circunstancias que su partido no estaba tomado entónces; por consiguiente, no desde Satory.

Y ahora ante esta Asamblea, investida del poder legislativo, investida del poder legislativo en toda su plenitud, ¿tendrè necesidad de ir mas lejos? Tendré necesidad de hacer notar á todos los que me oyen que la supresion del doble mando constituido primeramente el 20 de Diciembre de 1848, en circunstancias extraordinarias, suprimido despues en el mes de Mayo de 1849, y en seguida restablecido ¿en qué dia? el 13 de Junio de 1849, comprendeis en presencia de què eventualidades, ó mas bien en presencia de què peligros, necesito explicar que ese doble mando, que se había transformado en un tercer poder, entre el poder Ejecutivo y el Poder Lejislativo, ese mando que, repito, se había transformado en un tercer poder entre los dos únicos poderes que la constitucion reconoce, podía ser conservado indefinidamente?

M. Hovyn Franchere. El se había convertido en un obstáculo! Era un obstáculo á los gritos de *Viva el Emperador*!

M. Baroche. Pero no lo había sido á los gritos pronunciados, por ejemplo, en el mes de Mayo de 1849......

Decia, Sres., que la presencia del honorable General.... y no haya equivocacion sobre mis palabras; cualesquiera que sean las necesidades de esta discusion, no diré nada, no pienso nada que no sea conforme á todos los testimonios que se han dado hasta aquí al honorable General por los servicios que ha rendido al pais. Pero, en fin, decía que la presencia del honorable General á la cabeza del ejército de Paris no ha sido un obstáculo para que en el mes de Mayo de 1849 se provocasen del ejército de Paris gritos constitucionales, pasándole revista entonces el Señor Presidente con el General Changarnier. Gritos constitucionales ya es algo, porque hemos visto mas tarde que se ha pretendido que los reglamentos militares prohibian toda especie de gritos, y que una órden del dia los había prohibido completamente.

M. Goyet-Dubignon. Se ha reconocido el abuso!

M. Baroche. Se ha reconocido el abuso, y nosotros lo reconocemos de buena gana, si quereis.

Eso no era un obstáculo á los gritos constitucionales.

Entretanto, era porque impedía los gritos de *Viva el Emperador*! como lo decía M. Hovyn Franchere? Apelo á los recuerdos, á los procesos verbales de la comision de permanencia. En la tercera revista se probó ante la comision de permanencia que los gritos de *Viva el Emperador*! se habían mezclado á los gritos constitucionales de *Viva el Presidente*, ó de *Viva Napoleon*!

Eh bien ¿qué sucedió entonces? La órden del dia de 2 de Noviembre apareció entre la tercera y cuarta revista, y en esta como en aquella algunos gritos inconstitucionales se mezclaron á un número mucho mas considerable de gritos constitucionales....

M. Charras. Provocados!

M. Baroche. Eso es muy fácil decirlo; pero desearía que el anónimo interruptor se encargase de probar la calumnia que emite.

M. Charras, poniéndose de pie. Sí!

El Señor Presidente á M. Charras. Cuando tengais la palabra.

M. Baroche. Por ahora, pongo esta declaracion al lado de la del honorable M. Charras: No hemos provocado esos gritos inconstitucionales, y ni en la tercera ni en la cuarta revista no ha habido ninguna represion, siquiera propuesta, contra los que habían podido pronunciarlos. Así, no es ni podía ser, como decía el honorable M. Hovyn-Franchère, porque la presencia del honorable General Changarnier impidiese gritos que en su presencia eran dados, gritos que ni en presencia ni en ausencia suya habían sido perseguidos, y era general en gefe; no es, pues, por ese motivo que fué resuelta la revocacion, la supresion de su mando; esta supresion fué resuelta por una razon que voy á daros.

Vosotros quereis ser, y teneis razon, poder lejislativo en la plenitud de los derechos constitucionales que os han sido acordados. Eh bien, el poder Ejecutivo que respeta los derechos de todos, quiere tambien estar en la plenitud de su derecho de poder Ejecutivo. Y si un tercer poder creado por la necesidad de las circunstancias se ha desarrollado á su lado, se convierte en un obstáculo, cuando ha dejado de ser una necesidad; usa de su derecho y lo suprime..........

M. de Kerdrel y M. de Rerséguier me dicen que eso es un acto de ingratitud.........

Digo, pues, que para no ser ingratos, habría sido necesario conservar por decirlo así para siempre ese poder que sucesivamente, y os ruego escucheis esto, había sido considerado como un poder necesariamente excepcional y transitorio por todos los que lo habían establecido. Registrad todas las discusiones, y muchas ha habido que se han empeñado en la Constituyente, que no consideraba las cosas bajo el mismo punto de vista; registrad las que tuvieron lugar al fin de la Constituyente y al principio de esta Asamblea, y vereis que todos los poderes que se han sucedido, aun el mismo decreto del mes de Junio de 1849, que ha conferido ese poder extraordinario al General Changarnier, habían considerado ese poder, precisamente en razon de su exorbitancia, como un poder que no podía ser de larga duracion; el artículo 2.° del decreto de 13 de Junio de 1849, decía:

"La presente disposicion cesará tan luego como la tranquilidad pública se restablezca en la capital."

Así, pues, no podía entrar en la mente de nadie que ese poder excepcional se perpetuase, que ese poder excepcional fuese mas duradero que la necesidad que lo había instituido.

Entretanto, Señores, lo que yo procuraba sobre todo destruir, y espero que creereis en mi declaracion, es esa afirmacion que se produjo en una sesion precedente, á saber, que la supresion del mando y el cambio de posicion que era su consecuencia para el General Changarnier, habían sido hechos con la intencion de atentar á la dignidad de esta Asamblea. Lo dije el 10 de Enero, y lo repito hoy que con mas claridad y energía os he dicho por que motivos tuvo lugar esa supresion. Ella era permitida en razon de la situacion de la capital, en razon de la situacion del pais; esa supresion hacía entrar las cosas en un estado del cual no habrían salido sin las circunstancias excepcionales de 1848 y de 1849. He ahí, Señores, lo que hemos hecho.

Y cuando el informe de la comision dice que no puede ocultarse que desde algun tiempo hay en el Poder Ejecutivo una tendencia á mostrar poca fé en nuestras instituciones, en considerar como transitoria y efímera la forma de gobierno bajo la cual vivimos, en sembrar en todas las clases de la sociedad dudas sobre el porvenir, en preconizar los supuestos beneficios del gobierno absoluto y en aspirar en un futuro indeterminado, á una restauracion imperial! responderé á esto, Señores, que las palabras del Presidente, que ha hablado y debido hablar, que ha prestado juramento á la Constitucion en esta tribuna, que ha renovado ese juramento en su Mensage de 12 de Noviembre de 1850, repele bien lejos de su pensamiento y de su corazon toda idea de restauracion imperial. ¿No teneis presentes todavía en la memoria las últimas frases del Mensage de 12 de Noviembre de 1850, en las cuales, en el lenguaje mas enérjico, en el lenguaje que como dice el mismo Señor Presidente, es el de un hombre que no tiene otro pensamiento que hacer su deber, os reconoce á vosotros el derecho de revisar la Constitucion en las formas legales, os declara que, en cuanto á él, no tiene otra cosa que hacer que llenar su deber de hombre honrado ejecutando esa constitucion, defendiéndola contra todos los adversarios que podrían querer revisarla. El Señor Presidente de la República es el único á quien no pueden reprocharse ideas de restauracion imperial.

(*Continuará.*)

(Del *Diario de los Debates* de Paris, fecha 16 de Enero último.)

Revista de Periódicos Americanos.

El reclutamiento.

El modo bárbaro de reclutar en el Brasil es un hecho, que no sufre la mas leve observacion del *partido contrario*, y que ha enmudecido las influencias del dia; por todas las provincias hay una queja profunda, hay un clamor, que ha desesperado y atormentado al mismo espíritu de esa compresion, que vá dilacerando todo!

Las violencias y arbitrariedades favorecidas por una ley tiránica, ó que la tiranizan, han sido manifiestas! Allí mismo en el Pará, en esa provincia que parecía estar fuera de los tiros certeros de esa hambre devoradora, de las tendencias de ese *gobierno* de 29 de Septiembre, y de sus agentes, se ha sufrido. No ha habido exageracion en el clamor.

Poco tiempo há se procedió en S. Pablo á un reclutamiento de un modo tal, que hasta los estudiantes sirvieron de pasto al apetito carnívoro de ese brutal *pesquero*.

Todo esto al paso que enmudece no espanta ni hace recular al gobierno en su obcecacion!

No importa, es poco, dice *el poder*, y sobre todo conviene en destruir la provincia de Pernambuco!

Cálculo exacto, y que ha tenido entera egecucion!

Sí; somos nosotros, los Pernambucanos, los que mas sufrimos en todo! El reclutamiento debe acabarnos, no solo para facilitar la importacion de Africanos, sino para destruirnos y matarnos á nosotros, que tenemos fuerzas para gritar contra los tiranos, contra los que en mullidos asientos se olvidan de los intereses eminentes del estado, y del pobre pueblo que gime bajo el peso de una tremenda opresion, de graves impuestos y de muchas necesidades; contra el pueblo ignorante, y pobre sin medios de ocupacion y de trabajo en esta tierra que es suya, y que es testigo de que el *extrangero* goza con privilegios y distinciones !!!

El Brasilero procura un medio de vida y no lo encuentra; todo es un monopolio; el Brasilero solo sirve para el uniforme y para el látigo, es el dicho de cualquier poderoso! Y ni al menos atendiendo al sentimiento de nacionalidad, ese poderoso descubrió el hilo, ó fin de lo que le hicieron creer ?!

Sinembargo el *gobierno* precisa de ejército; porque falto de opinion, y en ausencia de todo apoyo moral del pueblo, solo se sostiene con el lujo de las bayonetas; y para formar ese ejército necesita del pobre, ya sea casado, viudo, hijo único, y aun sexagenario, con tal que haya sido *rebelde*!

Mal cálculo !!!

El ejército ó es la garantía de los derechos del estado, ó el sosten de esas *harpias* que se nutren con el lujo del mando, y con los festines de la dilapidacion; en el primer caso el ejército debe ser formado de hombres de buenas costumbres, amantes de las leyes y obedientes; en este caso no sirve el *rebelde*, porque todo lo malo se atribuye á él; en el segundo caso, el ejército debe ser formado de hombres que tengan las mismas creencias, los mismos deseos y fines que tienen esos *demonios* que precisan de fuerza, para lo que tampoco sirve el *rebelde*, porque es opuesto en creencias, en principios, en afecciones y en todo! Y asi ¿qué significacion tiene hoy el ejército en el Brasil? ¿O qué significacion tiene el reclutamiento que el *poder* ha prodigado entre nosotros?.

Ahí está el *desideratum*!

No es creible que el poder tenga confianza en los batallones compuestos de los Pernambucanos rebeldes, porque ellos no desmentirán sus convicciones y afecciones; serán siempre los mismos.

¿En quien confiará?

Solamente en dilacerar esta infeliz provincia, en reducir los brazos libres al último apuro de la necesidad para ver si consigue adormecer el espíritu fuerte de este bravo pueblo; en introducir ó consentir el mayor número de Africanos, como medio de desmoralizar las costumbres y las tendencias, ¿y despues?

Reducir la esclavitud á la última expresion, matarnos completamente.

En esta pretension mucho tiempo há calculada, nos duele en el alma que algunos Pernambucanos hayan servido de instrumento al principal *verdugo*, el *gobierno*; parece, es cierto, que entregados á una servil bajeza, esos mismos Pernambucanos no ven el oprobio en que están ni lo que hacen!

No es posible hacer un cálculo, porque todos los dias entran amarrados y encuerados por las calles de esta ciudad diez, veinte y mas infelices! Por todos los vapores que parten para el Sud ván crecidas remesas: conmueve y hace indignar el corazon el ver á esos desgraciados—esos pobres è infelices *rebeldes* pasan sucios y andrajosos echando una última mirada á esa tierra donde nacieron, y donde dejan todas las afecciones!

Oh! señores del *poder*, no mireis solo los intereses de vuestros dominios y holganzas, mañana tal vez no estareis sugetos entre las galas que os pierden.

Cuando el *poder* olvida todos sus deberes, cría horrores, y el mismo olvido obliga tambien al mismo *poder* á participar de los horrores que creó.

Asi es; hoy solo tenemos horrores, la familia pobre vá todos los dias á pagar su tributo de lágrimas en la partida de cada vapor para el Sud; ¿quien puede señalar el mal resultado de tantos desamparos?

Y entretanto al *gobierno* poco le suponen las lágrimas de la pobreza!

Ahora mismo en los dias Santos de la fiesta del Nacimiento dábase ese espectáculo que conduele; eran unos entrando por las calles de la ciudad y otros saliendo fuera de la barra! . . . .

Por esos montes es un tormento, cada *potentado* es un fiel agente y un hábil escopetero en esa cacería humana; decimos cacería, porque infeliz y muy infeliz muerto se cuenta aquel que huye de los cercos y armadas de esos *valentones*! Si tal sucede el fusil decide todo, extiende al miserable traspasado por la bala como un animal salvage! No hay excepcion!

No hay exageracion.

Casi siempre se leen en los partes oficiales del gobierno de la provincia órdenes para que sean sueltos tantos reclutas ya por ser incapaces para el servicio, y ya por no estar en los casos del reclutamiento; y cuantos que no tienen empeños fuertes han ido, y van, y sin embargo eran incapaces para el servicio, y no estaban en los casos del reclutamiento?!

Sea en hora buena un grito sin efecto; hemos de gritar contra esa peste que ha devorado y vá devorando los brazos libres de esta provincia: cargue quien debe con los efectos, ó consecuencias de ese *salvagismo* tan bárbaro y tan calamitoso como ese *poder* que *gobierna* á trueque de sangre, transaciones y compresion!!

Algun dia tal vez podamos escribir el *epitafio* de esa compresion con caracteres de sangre, á fin de que su ominoso recuerdo pase á lo futuro para servir de leccion de provecho.

Mientras no sucede, fuerza es tener perseverancia y esperar.

[De la *Prensa*, de Pernambuco, fecha 4 de Enero último.]

EL GRITO DE LA AMERICA.

Es la libertad la planta indígena de toda la América. Su terreno solo tiene por enemigo un gobierno exótico y parásito, que devorando sus frutos como Saturno á sus hijos al nacer, no deja crecer sus vástagos recelando que fructifiquen cuanto antes por la fertilidad del clima y pais en que la pródiga naturaleza lo colocó. Para una vendimia semejante es necesario que el gobierno se conserve de atalaya aquí, allí y acullá, por sí y sus segadores. Esta dura, pero ingénua verdad, es reconocida por todos aquellos que tienen una mediana razon siquiera desarrollada; ignorándola solamente el pueblo, á quien conviene conservar entre las gruesas, hediondas paredes de la mas absoluta ignorancia; porque solamente de ese abyecto y miserable estado sacan los reyes la conservacion de sus dinastías. Nosotros, sin embargo, que profesamos la verdad, ya como ministros de la religion de un Dios liberal, ya como abogados del pueblo, y ya finalmente como hijos del mismo pueblo, no debemos consentir en que se ofusque la razon de este mismo pueblo por quien Jesucristo no titubeó en morir en una Cruz para libertarlo, tanto de la esclavitud del pecado, como de la agresion de los poderosos contra los débiles, dándonos en su vida una carrera de ejemplos, de como se resiste al poder usurpador por sí y por su Divino Padre.

Siendo pues cuestionable cual de las formas de gobierno debe ser preferible á los paises templados por su atmósfera, fértiles y ricos por sus producciones naturales; opinan muchos que el juicio mas seguro é infalible es en favor de nuestro sistema; sin embargo, aun así es menester que no se den las circunstancias que militan al rededor de nosotros.

El Brasil cercado de Repúblicas, cuya forma de gobierno habiendo sido reclamada altamente por los mismos motivos que nos asisten, como parte de ese todo Americano, homogéneo en el clima, producciones naturales y tendencias, una sèrie de hechos de 349 años de edad han probado cuanto basta, que la actual forma de gobierno que nos rige es un ingerto, y que como tal no nos puede salvar en mil años que vivamos; y al contrario nos envilece mas y mas, llevándonos de la mano al matadero y total aniquilamiento.

Qué es de los bienes reales y duraderos provenientes del actual órden de cosas? Leyes sin estabilidad, gobierno sin responsabilidad, las rentas públicas disminuyendo y las necesidades aumentando por ser creadas estas al propósito, para jamás podernos sustraer de este ignominioso marasmo, de esta acefalía y horfandad á que nos han reducido todos los partidos políticos del Brasil, porque solo han procurado su bienestar!....

Desearíamos descender á una discusion de estas doctrinas, con la condicion sin embargo de hacer á un lado todas esas teorías contrayéndonos solamente con los hechos, por ser apenas lo que pertenece al dominio y recuerdo del pueblo, para quien solo y únicamente escribimos.

Nadie, pues, osará contestar hoy que pequeñas repúblicas de la mas reciente aparicion en el catálogo de las naciones, y reconocidas como tales, se hallan mejor constituidas comparativamente al Brasil, y sobre bases mas sólidas y seguras. Venezuela, por ejemplo, hasta 1838 aun no se inscribia su nombre en el mapa de la América como estado independiente y republicano; pero ¿qué es hoy y què será segun el órden y aumento natural de las cosas? De lo futuro nada podemos afirmar, sin embargo de lo presente, no se puede dudar que es un estado floreciente, rico é independiente, sin mas proteccion ni recursos, que haber seguido el impulso natural del clima, y posicion topográfica en que se halla; mientras que el Brasil constituido hace 28 años en nacion libre ó independiente, y con 14 años de reino unido, lejos de prosperar, va menguando considerablemente en razon del progreso, tanto de la América del Norte, como de la pequeña pero floreciente Venezuela. Atentar, por tanto contra la experiencia es ademas de un error una manía, y de la manía á la locura hay poca distancia. ¿Deberemos pues enloquecernos ó ser maniáticos para ser felices? ¿Deberemos aniquilarnos, estancar las fuentes de nuestra riqueza y prosperidades, para poder, remontando la máquina, ser ricos y poderosos? ¿Deberemos dejar al pueblo dormir el sueño de la indiferencia é ignorancia absoluta, sin que le digamos las verdades, que solo y únicamente le interesan por amor á una medalla de plomo, por un empleo servil, ú otra cualquier *felicidad* de semejante órden, con que los reyes embaucan á los mas sabios, para que estos conserven al pueblo en el yugo de la ignorancia de sus mas caros é inalienables derechos? ¡Por tal precio no se compran pechos libres y generosos. . . .

Sea en hora buena nuestra profesion evangélica y por consiguiente pacífica; todavía la patria tiene un altar donde todo se debe sacrificar por amor á ella. La religion no se opone á la defensa de los derechos del pueblo. El mismo Dios nos enseñó á negar la obediencia pasiva despues de constituidos en sociedad, por el principio del *serva te ipsum.*

Por tanto, aunque la vil policía forje mil tramas contra nuestras opiniones, instálense enhorabuena las mismas penas y tormentos del horroroso santo oficio, invocadas por la política del gabinete actual; nuestro fin está ya decretado por la mano de la Providencia, contra la cual no prevalecen ni tormentos ni tiranos; y resuelto nuestro proceder, aun en las garras de la muerte, ante el mas sañudo ministro que se haya mostrado mayor verdugo contra la humanidad é incremento de su pais natal. Nuestro último grito será; ¡Viva la Patria! ¡Viva la Religion! y Viva la Libertad sin estorbo.

[Extr.]

[Del *Eco Pernambucano*, fecha 31 de Enero último.]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ciudadano Antonio Terrero—

Buenos Ayres, Noviembre 4 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a.,
y 21 de la Confederacion Argentina—

Solicita el pago de cuarenta y dos reses, que comprenden los documentos que acompaña—

Exmo. Señor—

El ciudadano que subscribe, ante V. E. se presenta y dice: que D. Anselmo Linch, vecino de San Pedro, le ha encomendado el cobro de los cuatro recibos adjuntos, pertenecientes al año de 1849, por cuarenta y dos reses, entregadas de auxilio, para consumo de las Divisiones acantonadas en Ramayo—Por tanto—

A V. E. suplica que, si fuere de su superior agrado, se digne ordenar el abono de dichos recibos—

Exmo. Señor—

Antonio Terrero—

Diciembre 10 de 1850—

Páguense á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas y en lo que no está expresado si son novillos ó vacas, abónense mitad novillos y mitad vacas; y el total de su importe, que son mil cuatrocientos setenta pesos, entréguese á D. Antonio Terrero para que lo tenga á disposicion de su dueño—Transcríbase este decreto al Juez de Paz de San Pedro, reconviniéndosele muy seriamente por la grave falta que ha cometido al dar recibos sin indicar el número de novillos, y el de vacas; y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Ynsiarte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Viernes 4 de Abril de 1851—

DEBE.		Moneda corriente.	Metálico	Letras	Fondo para devoluciones	HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondo para devoluciones
Exist'a. de ayer...	De comisos y dep'tos.		2,514 7½			A la Tesorería General...	3,916 7	" "	98,265 7	
	Del Estado	53,523 5	" " "	" " "	107 1					
Entrada		436 6	" " "	98,265 7						
Salida		1,201 5								
Puerto		1,135								
Contribucion		1,143 4				Existencia..	53,523 5	2,514 7½	" " " "	107 1
		57,440 4	2,514 7½	98,265 7	107 1		57,440 4	2,514 7½	98,265 7	107 1

Buenos Ayres, Abril 4 de 1851—

Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—
Ynterviene—ALBARRAZIN—

V.° B.°—BERNAL—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 4 de Abril de 1851.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS—

Valor de cada billete.	*Tiempo vencido. Meses.*	*Dias.*	*Premio. á 1½*	*Contribucion cobrada año 1850*
25,000	3	29	1,487 4	"
25,000	"	"	1,487 4	"
2,000	"	"	119	"
9,000	4	14	603	"
400	"	"	26 6	"
7,000	4	11	458 4	"
20,000	"	14	1,340	"
25,000	"	"	1,675	"
15,000	"	"	1,005	"
7,000	"	"	469	"
800	"	"	53 4½	"
25,000	"	15	1,687 4	"
25,000	"	"	1,687 4	"
30,000	"	20	2,100	"
216,200			14,199 6½	"

	Moneda corriente.	*Metálico*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tierras*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 3	9,815,999 6½	71 2½	5,249,135 2	1,986	6,648,600	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	3,916 7	" "	98,265 7				
	9,819,916 5½	71 2½	5,347,401 1	1,986	6,648,600	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba...	" " "	" "	" " "	" "	216,200		
Premio......... idem .... idem..	14,199 6½						
A D. Bernardo Delfino. Por mosáico que entregó en el Canton Palermo: 11,360; 11,360; 8,880; 5,280; 5,840; 9,360 — 52,080	99 5	" "	51,980 2				
A D. Lino de la Torre, por tejas que entregó en dicho Canton	28,125						
A D. José María Zapiañi, por ladrillos de Pared que entregó en dicho Canton	2,185						
Entregados al Comisionado D. Antonio Terrero, para tener á disposicion de los individuos siguientes, importe de haciendas que han entregado de auxilio—							
D. Ramon Ochoa: 1,100; 2,520; 560; 200; 410; 1,400; 20	6,210						
D. Jacinto Gorosito	1,700						
D. Zacarias Rocha	580						
A D. J. H. Amelong, por instrumentos para la Banda de la Division Palermo	3,760						
Existencia	9,763,057 2½	71 2½	5,295,420 6	1,986	6,432,400	4,385,600	1,596,913 7½
	9,819,916 5½	71 2½	5,347,401 1	1,986	6,648,600	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

NACIONALES.

Bombarda La Pasion, de 45 toneladas, patron D. Dasore, de San Salvador el 26 del pasado, con 60 carretadas leña; al patron.

Bergantin La Paz, de 121 tns., p. S. Dalorso, de Paisandú el 27 del pasado, con 70 carretadas leña; al patron.

Pailebot San José, de 18 tns., p. A. Cardella, de Gualeguaychú el 1.°, con 1,813 cueros vacunos secos; á Echagüe y Cullen.

Zumaca Rio Negro, de 120 tns., p. J. Piedrabuena, del Paraná el 25 del pasado, con 1,000 fanegas cal, 1 arroba jabon; á Beristeyn.

Ballenera Flor del Rio, de 30 tns., p. J. Balonga, del Monte el 1.°, con 30 carretadas leña, 40 horcones; al patron.

Pailebot Jóven Vicente, de 15 tns., p. A. Parapar, del Carmelo el 1.° con 500 medios postes, 200 estacones; al patron.

Chalana China, de 4 tns., p. J. Diaz, del Monte ayer, con 10 carretadas leña, 500 mazos paja: al patron.

Pailebot Jóven Francisco, de 18 tns., p. N. Paggi, de Gualeguaychú el 1.°, con 824 cueros vacunos salados, 12 pipas grasa; á A. Mancilla.

Goleta Telémaco, de 18 tns., p. S. Bancalari, de Gualeguaychú el 20 del pasado, con 37 pipas grasa, 2,800 astas; á N. Martinez é hijos.

Bergantin-Goleta Triunfante, de 85 tns., p. V. Barggeto, de Corrientes el 13, con 42 tirantes, 254 tirantes, 8 vigas, 10 trozos, 200 alfagias, 2,000 astas, 80 mazas; á G. Bayeto.

Son nacionales 15

TELEGRAFO.

Barca sarda, de Alejandria, 60 dias, cargada de maderas y manufacturas americanas; á Becher, Preuss y Ca.

Buenos Ayres, Abril 4 de 1851.

Pedro Ximeno—

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques que han salido del Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos, cargamentos y consignatarios.

NACIONALES.

Goleta Filomena, de 35 tns., p. José Sifredi, para Gualeguaychú, con 4 petacas tabaco, 2 bultos efectos, 9 cajones id., 9 farditos id., 1 canasto zapatos, 20 sillas de madera, 3 cómodas, 3 roperos, 1 aparador, 8 mesas, 3 sofaes, 3 espejos, 1 caja, 1 marqueza, 1 cocina de fierro, 3 canastos loza, 3 bocoys id., 12 cuadros, 1 armazon, 1 mostrador; por D. Gandulfo.

EXTRANGEROS.

Corbeta de guerra brasilera Euterpe, comandante Dreudein, para Montevideo.

Polacra española Adela, de 164 tns., capitan José Domenech, para la Habana, con 3,405 quintales carne tasajo; por Santamaria, Llambi y Cambaceres.

Bergantin español Eolo, de 238 tns., cpn. Joaquin Pares, para la Habana, con 3,740 quintales carne tasajo; por Llavallol é hijos.

Barca inglesa Cornucopia, de 230 tns., cpn. P. Jarvis, para Londres, con 417½ pipas sebo, 3,825 cueros vacunos salados, 48 cueros de potro id., 494 cueros secos, 24,000 astas, 8 fardos cerda, 5 id. mercancias, 40 id. cueros de carnero, 2 id. cueros de potro, 12,000 caracues; por Higginbothom.

Barca noruega Auguste, de 250 tns., cpn. A. Lude, para Nueva York, con 371 fardos lana, 2,334 cueros vacunos secos, 172 chiguas lana, 32,700 astas, 5 fardos cerda; por C. R. Horne.

Bergantin frances Melanie, de 96 tns., cpn. C. A. Anué, para Marsella, con 922 cueros vacunos salados, 3,724 id. id. secos, 6,000 astas, 2 fardos cueros nonatos, 13 id. de carnero; por C. R. Horne.

Son nacionales 1
Yd. extrangeros 6
Total.... 7

Buenos Ayres, Abril 4 de 1851.

Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Los piquetes del Regimiento N.° 6 que se hallan en el campamento de Algarrobos han sido pagados de su prest correspondiente al mes de Julio del año pasado por el Comisario Coronel D. Nicolas Martinez Fontes—Todo se halla bien comprobado en esta cuenta, y ademas conforme el pago con los decretos supremos vigentes: en su virtud, puede dignarse V. E., si lo tuviese á bien, darle la competente aprobacion—Buenos Ayres, Marzo 11 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Ha reconocido la Contaduria esta cuenta rendida por el Comisario Pagador Coronel D. Nicolas Martinez Fontes, siendo relativa á la distribucion de la suma que recibió de la Tesorería General, para satisfacer aquellos sueldos que en el mes de Julio del año pasado, devengaron los Gefes, oficiales y plazas del Regimiento N.° 4—Los que hicieron suyos importaron solamente 10,396 pesos y es de aqui que resultándole de cargo al Comisario expresado 10,436 pesos, ha devuelto de no pagos cuarenta pesos, y mediante á que los ha enterado en la Caja de Depósitos, se le deja cancelado su debe, y por lo tanto no hay inconveniente en que reciba la cuenta la correspondiente aprobacion—Buenos Ayres, Marzo 11 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Los Gefes, oficiales y plazas del Regimiento N.° 2 acampados en el punto de los Algarrobos, hicieron suyo por su haber en el mes de Julio del año pasado siete mil treinta y cuatro pesos, cantidad que recibió de la Tesorería General el Comisario Pagador Coronel D. Nicolas Martinez Fontes, y comprobando este la inversion en su totalidad, la Contaduria nada tiene que oponer á esta cuenta, y V. E., si fuese servido, puede concederle la competente aprobacion—Buenos Ayres, Marzo 11 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Se halla esta cuenta en el caso de ser aprobada, si V. E. lo tuviese á bien, porque el Comisario Pagador Coronel D. Nicolas Martinez Fontes acredita que ha invertido integramente la suma que recibió de la Tesorería General para satisfacer el prest del mes de Julio del año pasado, á una compañia de artilleria estacionada en el Arroyo de Ramayo—Buenos Ayres, Marzo 11 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El cargo formado por lo recibido de la Tesorería General al Comisario Pagador Coronel D. Nicolas Martinez Fontes es ascendente á 11,558 pesos, y dando la inversion por las soldadas satisfechas en el mes de Julio del año pasado á las tripulaciones de la escuadrilla en el Paraná en una importancia de 11,418 pesos, le han quedado sobrantes ciento cuarenta pesos, los que ha enterado en la Caja de Depósitos: por lo expuesto, y no habiendo esta cuenta en su exámen ofrecido reparo, puede V. E., si fuese servido, darle la superior aprobacion—Buenos Ayres, Marzo 21 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Puede V. E., siendo servido, dar su superior aprobacion á esta cuenta que rinde el Presbitero D. Francisco Majesté de los mil trescientos noventa y seis pesos, que recibió de la Tesoreria General para las atenciones del Culto de la Yglesia de San Ygnacio en el mes de Agosto del año próximo pasado, mediante á que en ella acredita debidamente la inversion de dicha suma—Buenos Ayres, Enero 17 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Del reconocimiento de esta cuenta resulta que el Comisario Pagador Coronel D. Miguel Rodriguez Machado ha satisfecho con la suma que recibió de la Tesoreria General, el prest que vencieron en el mes de Agosto del año pasado los escuadrones acantonados en el Fortin de Areco, y es por lo tanto que la Contaduria no tiene observacion que hacer sobre esta cuenta, á la que V. E., si lo tuviese á bien, puede concederle la aprobacion superior—Buenos Ayres, Enero 25 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Justifica con los documentos que se acompañan á esta cuenta el Alcalde encargado del Juzgado de Paz del fuerte Argentino, D. Mauricio Diaz, que ha pagado en tabla y dinero en mano propia con la suma de 2,248 pesos, el prest que hizo suyo, desde 1.° de Mayo del año pasado hasta fin de Agosto del mismo, la guarnicion del Fortin Colorado; y siéndole de cargo por lo remitido al efecto 2,268 pesos, han quedado sobrantes veinte pesos, y mediante á que han sido enterados en la Caja de Depósitos, la Contaduria nada tiene que oponerle, y V. E., si lo tuviese á bien, puede darle la aprobacion superior—Buenos Ayres, Febrero 12 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—La guarnicion del Fuerte Argentino devengó por su prest corrido desde 1.° de Mayo del año pasado hasta fin de Agosto del mismo 25,160 pesos 1 real, cantidad que fué remitida al Comisario Pagador para que verificase el abono, y dando este la inversion entre los acreedores al haber, por la suma de 24,905 pesos 4 reales, han resultado sobrantes de no pagos 254 pesos 5 reales, los que han sido enterados en la Caja de Depósitos, dejando asi igualado su debe; y es en esta virtud que la Contaduria nada tiene que oponer á esta cuenta, á la que V. E., si lo tuviese á bien, puede darle la competente aprobacion—Buenos Ayres, Febrero 12 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Ha reconocido la Contaduria esta cuenta relativa al pago hecho á la fuerza del Regimiento de Blandenguez de nueva Frontera en el fuerte Argentino, por el prest que venció desde 1.° de Mayo del año pasado hasta fin de Agosto del mismo, y desde que el Comisario comprueba plenamente que ha invertido en el pago 11,296 pesos; y desde que igualmente para saldar su debe, ha remitido á la Caja de Depósitos el sobrante de no pagos importante 860 ps., la Contaduría lo dá por relevado de todo cargo, y es en esta virtud que pide á V. E., que si lo tuviese á bien, se digne darla conveniente aprobacion—Buenos Ayres, Febrero 12 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

RIENDA.

La persona que hubiere perdido el Martes 25 del corriente, una azotera de una rienda, con dos argollas y tres pasadores de plata, que ha sido hallada en el camino Público de Palermo inmediato al cuartel de la Division Palermo, puede ocurrir á la mayoría de dicha Division, donde expresándose las señas le será entregada—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombre de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

Aviso al público.

Apareciendo en el diario de la Tarde de ayer 4 del corriente, un aviso firmado por el Sr. Cónsul Británico, ofreciendo en venta unos terrenos situados en el partido de Ranchos, pertenecientes en parte á la testamentaría de D. Pedro Sheridan; debe poner en conocimiento de todos que el dicho Sr. Cónsul está mal informado en este asunto, porque en esa legua y tres octavas que ofrece vender, corresponden á la testamentaría de mí finado hermano una gran parte de este terreno, existiendo actualmente un sitio sobre las divisiones interiores del campo. Debo hacer esta manifestasion para que algunos incontos no sufran perjuicio. a5—3p.

Henrique Harratt.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvagos unitarios!

Crédito Público—

AVISO.

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde el 5 hasta el 22 del Presente mes, las propuestas se oirán en la misma oficina de once á una de la mañana, bajo la direccion del vocal que subscribe, emcargado al efecto. Buenos Ayres, Abril 5 de 1851.

Juan B. Aeña.

GRAN

DESCUBRIMIEMTO DE AGUA MAESTRA,

Composicion específica para componer toda clase de techos incluso los de madera, fierro y lata, &. Está ya sabido por mas de 2,000 personas que la han experimentado que lo mas eficas y económico para componer los techos es la AGUA MAESTRA, pues con una libra se componen 10 varas cuadradas increible á quien no la ha experimentado, pues en un techo que esté en el peor estado de ruina incluso los de madera &. no se precisa de mas compostura que mojar un pincel en AGUA MAESTRA y humedecer el techo y quedará petrificado, cualquier persona lo puede efectuar. El inventor despues de haber hecho grandes experimentos y ensayos de 3 años á esta parte, la dá garantida por 20 años su perfecta duracion, y se compromete á devolver su dinero si no es buena y eficas la composicion, la cual se aplica tal cual vá preparada: su precio 20 pesos libra, y los pinceles preparados 3 pesos uno, y se proporcionan basijas para llevarla. Se vende únicamente en la misma fabrica que se anuncia calle de Representantes núm. 203 á toda hora del dia; y cualquiera otra que se anuncie bajo el mismo nombre de AGUA MAESTRA, será supuesta ó alomenos comprada en dicha fábrica para hacer de una libra tres, por lo tanto perderá su grande virtud.

NOTA—Hago saber al respectable público, que desde el 1.° de Mayo del presente año, se venderá la AGUA MAESTRA á 40 pesos libra, el gran despacho y consumo de esta fábrica à agotado los ingredientes y no se encuentran en esta plaza á ningun precio: y sin esperanzas de recibir. a4—10p.

¡¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Ave María Dolorosissima!

REGINA MARTIRUM.

Buenos Ayres, Abril 1.° de 1851.

El Hermano Mayor de la Venerable Hermandad de Nuestra Madre y Señora de Dolores y Animas de esta Santa Yglesia Catedral convida á todos sus Compatriotas, y à todo el Pueblo tan Católico de esta Ciudad para toda la Festividad de tan Agusta Madre y Señora Nuestra; que al pié de la Santa Cruz atravesada de los mas cruelísimos dolores, penas y congojas, nos tomó por sus hijos, siendo esta misma la que tan prontamente como dejo la vida mortal, fué coronada por la Beatísima Trinidad con tres coronas.

CONCHAVADA.

Se precisa una muger para lavar y planchar—En esta Ymprenta darán razon.

WANTED A WOMAN,

To wash and iron for a family—Apply at this Office.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!!

Secretaría de la Universidad—

Razon de las faltas que han hecho á sus respectivas asignaturas, los alumnos de la Universidad en todo el mes de Febrero próximo pasado.

DEPARTAMENTO DE JURISPRUDENCIA.

	Con motivo.	Sin motivo
Aula de Derecho Civil.		
D. Sabiniano Kier........	4	
" Prospero García......	2	
" Joaquin Cueto.........	2	
" Jacinto Cárdenas......	2	
" Juan J. Herrera......	17	
" Estevan Gonzalez.....	1	
" José Francisco Lopez..	9	7
" Evaristo Carriego.....	17	
" Augusto Otamendi....	21	
" Juan A. Martinez......	5	
" Jorge Echevarría......		1
" Adolfo Basañez.......	1	
" José M. Moreno.......	14	2
" Benito Pondal	14	
" Pablo Cárdenas.......		1
" Benjamin Llorenti.....	1	
" Aurelio Palacios......	7	
Aula de Derecho de Gentes.		
D. Augusto Otamendi....	22	
" José Francisco Lopez..		22
" Evaristo Carriego.....	17	
" Pablo Cárdenas.......		3
" Jorge Echevarría......	3	
" Juan A. Martinez......	9	
" Adolfo Basañez.......	2	
" Aurelio Palacios......	7	
" José M. Moreno.......	14	
" Benito Pondal........	14	
Aula de Derecho Canónico.		
D. Próspero García.......	2	
" Joaquin Cueto.........	2	
" Estevan Gonzalez......		7
" Sabiniano Kier........	2	2
" Jacinto Cárdenas......	4	2
" Juan J. Herrera.......	17	3
" Pablo Cárdenas.......	5	1
" Augusto Otamendi....	18	
" José Francisco Lopez..		6
" Evaristo Carriego......	17	
" Jorge Echevarría......		9
" Juan A. Martinez......	4	
" Adolfo Basañez.......		1
" Benjamin Llorenti.....	1	
" Aurelio Palacios.......	7	
" Mariano Pinedo.........	1	
" Benito Pondal..........	14	
" José M. Moreno.........	13	

DEPARTAMENTO DE MEDICINA.

	Con motivo.	Sin motivo
Aula de Anatomía.		
D. Lauro Chavarria........	1	
" José Antonio Aroleta...	2	
" Adolfo Señoraus.......	1	
" Edmiro Sosa..........	1	
" Cándido Yrazutta......	1	
" Dario Castillo.........	2	
" Domingo Castellanos..	1	
" Máximo Gamboa......	1	
" Hilario Almeyra......	1	
" Joaquin Auli..........	1	
" Carlos Bett...........	7	
" Saturnino Lopez.......	7	
Aula de Cirugía.		
No hubo faltas.		
Aula de Nosografía Médica.		
D. Manuel Ocantos.......	2	
" Aquileo Bucar.........	1	

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS PREPARATORIOS.

	Con motivo.	Sin motivo
Aula de Matemáticas.		
D. Antonio Malaver.......	9	
" Pedro Aguilar........	2	
Aula de Filosofía.		
D. Joaquin Romero........	7	
" Antonio Cambaceres....	1	
" Ezequiel Paz.........	1	4
" Alejandro Paz.........		6
" Jayme Llavallol.......		2
" Ramon Ximenez.......		2

Buenos Ayres, Marzo 7 de 1851.

JOSE MARIA REYBAUD.

AVISO,

Se vende una casita nueva con tres habitaciones, cuya extencion se compone de ocho varas y tres cuartas de frente al Sud y setenta de fondo al Norte, en la Calle Monserrat frente al núm. 446; y por las llaves ocúrrase á la Calle de Salta núm. 141. m11—6*

CALZADO PARA HOMBRES.

En el depósito de ropa hecha, calle la Merced No. 62, se ha recibido por el "Gill Blas", del del Havre, un lindísimo surtido de calzado; consiste de Botines y Zapatos de charol, id. de prunela con recorte, y otros géneros, los que se venderán á un precio módico.

Sombreros negros y blancos franceses, los hay á un precio cómodo; calle la Merced No. 62, depósito de ropa hecha.

Paltos franceses, de invierno y media estacion, de lo mejor y de mas gusto que han venido; calle la Merced No. 62, depósito de ropa hecha.

Casimires de invierno y media estacion franceses de mucho gusto, chaquetones de punto de lana, bastones y varitas muy finas, corbatas de seda, corbatines de resorte; calle la Merced No. 62, depósito de ropa hecha.

ESQUINA EN VENTA

Se vende una sita entre las calles del Cerrito y Corrientes núm. 258, (conocida por la de Salomon,) con todas las existencias que en dicha casa hay, ó los efectos que interese al comprador, advirtiéndose que dicha casa hace muy buenos diarios y tiene mucha comodidad para el negocio.

El dueño la vende por tener que administrar otra en la campaña: la persona que se interese ocurra allí mismo á toda hora del dia. m14—4pc.

100 $ de gratificacion.

Al que entregue ó diese noticias en el corralon de maderas, calle del Cerrito No. 133, de un caballo salno negro, que se perdió el Sàbado 21, como á las dos de la tarde, de la esquina calles de la Esmeralda y Cuyo; andaba con silla inglesa nueva, mandil color obscuro, freno odinario. d 16—3p

Editor responsable: ESTEVAN HALLET.